



Quillacollo, Junio 19 de 2024
C.M.Q Cite N° 602/2024

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 710/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 710/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Distrito 1"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°710/2024
Folder 1 Fs. 40
Folder 2 Fs. 142

A, JULIO 03 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 710/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 710/2024 REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-1)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Que, mediante nota CITE DESP MAE N° 414/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 969/24 en fecha 23 de mayo de 2024, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; Remisión Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto del Distrito I, adjuntan los respectivos informes.

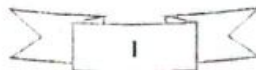
- ❖ Mediante Informe técnico Cite INF. DPOS 202/24, realizada por Arq. Cristian Camargo Estévez PROFESIONAL I ARQUITECTO A, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 02 de mayo de 2024, con referencia Informe Técnico Proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1".
- ❖ Mediante Informe técnico Cite INF.DPOS 201/24, realizada por Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa PROFESIONAL J-INGENIERO CIVIL C, vía, Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 03 de abril de 2024, con referencia "Informe Técnico" Proyectos del Distrito I "(...) la presenta solicitud de modificación presupuestaria es para los siguientes proyectos: CONST. PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES OTB SUCA OESTE D-1".
- ❖ Mediante confirmación de nombre del proyecto Cite SMPDT/ SISIN WEB N° 025/2024 y Cite 035/2024 de Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS, vía Vaneza N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO POA, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, vía Arq. José Fernando Centellas SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 24 y 29 de abril de 2024 respectivamente, referente a Confirmación nombre de proyecto "el cual CERTIFICA el nombre del proyecto del municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN".
- ❖ Mediante informe de Estado de Inclusión del proyecto Cite SMP-DT/R PTDDI- PEI/020/2024 y Cite 025/2024 realizada Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO PTDI -PEI GAMQ., vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigida a Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL de fecha 24 y 29 de abril de 2024 respectivamente, con referencia a Estado de inclusión de proyectos Const. Pavimento rígido calles OTB Suca Oeste D-1 y el proyecto Const. Centro de Capacitación Integral OTB Avaroa D-1 en el PTDI se encuentran enmarcados en la articulación POA 2024-PTDI 2021-025.
- ❖ Mediante informe Técnico CITE SMPDT/JSP 114/24 realizada Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón de ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 02 de mayo de 2024, con referencia a Informe técnico - Modificación presupuestaria

CONCLUSION

Se concluye que el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1 permite la accesibilidad y movilidad en dichas zonas, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancías, visitantes, la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos en el distrito I y el proyecto CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1 busca contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la población de la OTB Avaroa Distrito I del Municipio de Quillacollo para lo cual se considera procedente la presente propuesta de incremento modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 1.481.583,83 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y tres 83/100 bolivianos).

RECOMENDACIÓN.- En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis, de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuesta a intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- ❖ Mediante informe Financiero CITE INF-DAF-BGP-066/2024 realizada por Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS G.A.M.Q. vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. Teléfono: Fax: 591(4)4260096





Fundado el 20 de Marzo de 1859

FINANCIERO, dirigido a abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 13 de mayo de 2024 con referencia Informe Financiero- Modificación presupuestaria para la inscripción del Proyecto 'CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB AVAROA D-1' y Proyecto 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1'.

(...) RECOMENDACIÓN

De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria, la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, disponibilidad presupuestaria para el traspaso y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe; así mismo se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis, revisión y control legal (Informe Legal) y su posterior aprobación en la Instancia que corresponda

- ❖ Mediante informe legal CITE D.J. N° 389/2024 realizada por Abog. Armando López Copali. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Abg. Gilmar López Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 15 de mayo de 2024 con referencia Informe legal - Modificación presupuestaria (...)

(...) CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

De los argumentos expuestos de conforme a los informe emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo se evidencia que estas no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 3607 de 27 de junio de 2018 vigente concordante con el art. 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, que respalda la Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para los proyectos del distrito por un monto de Bs. 1.481.583,83 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y tres 83/100).

INFORME FINANCIERO

Del análisis y revisión efectuado a la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta por el Ejecutivo Municipal, para los proyectos CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB AVAROA D-1' y el Proyecto 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1, al respecto se tiene lo siguiente:

La modificación presupuestaria propuesta por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, para el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D 1 por un monto de Bs.721.626,70 (Setecientos veintitún mil seiscientos veintiséis 70/100 bolivianos) que respalda el Informe técnico de Condiciones Previas CITE:GAMQ-INF.DPOS N°116/2024 y el Informe técnico CITE:GAMQ-INF.DPOS N°201/2024 emitido por Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Ingeniero Profesional J - Civil C, reflejado en el siguiente cuadro:

PROG.	PROY.	ACT	FTE/ORG	NOMBRE CATEGORIA PROG/ PROY	MONTO Bs.
170	13020112500000	00	20/210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	721.626.70

La modificación presupuestaria propuesta por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, para el proyecto CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1 por un monto de Bs. 759.957,13 (Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete 13/100 bolivianos) que respalda el Informe técnico de Condiciones Previas CITE: GAMQ-INF.DPOS N°105/2024 y el Informe técnico CITE: GAMQ-INF.DPOS N°202/2024 emitido por Arq. Cristian Camargo Estevez Profesional I, reflejado en el siguiente cuadro:

PROG.	PROY.	ACT	FTE/ORG	NOMBRE CATEGORIA PROG/ PROY	MONTO Bs.
170	13020177400000	00	41/113	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	759.957,13
			20/210		

La responsable del manejo del SISIN WEB Lic. Ingrid Jimena Fernández mediante nota CITE SMPDT/SISIN WEB N°25/2024 y N°35/2024 informa sobre la catalogación del proyecto: CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D 1 y la asignación de código SISIN tal como se muestra a continuación:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020112500000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	721.626,70

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020177400000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	759.957,13

Al respecto el Informe técnico CITE: GAMQ-INF.DPOS N°202/2024 emitido por Arq. Cristian Camargo Estevez Profesional I, en el punto C. del informe técnico, establece el Tamaño del Proyecto y en la segunda parte del informe (4) 4260096

Fundado el 20 de Marzo de 1859

otros una sala de enfermería y un consultorio médico, dadas las características particulares de ambas infraestructuras, la catalogación y nombre del proyecto debería tomar en cuenta estas características que afectaran en futuros equipamientos y dotación de recursos humanos médicos y no quedarse solo como CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1, cuyo dato se expone a continuación:

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes del Control Social de los D-1, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".

Con los antecedentes mencionados, la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria para los proyectos: CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB AVAROA D-1' y el Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
DE											IMPORTE	
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	IMPORTE (B\$)
1302	01	01	97	0000	03	41	113	87100	0000	00		300 001 00
1302	01	01	97	0000	03	20	210	57100	0000	00	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	1 005 492 83
TOTAL											1 481 583 83	
A1												
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (B\$)
1302	01	01	170	13020177400000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	300 001 00
1302	01	01	170	13020177400000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	373 856.13
1302	01	01	170	13020117500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	721 626.70
TOTAL											1 481 583,83	

La conclusión que expresa el informe de la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez Responsable de Modificación Presupuestaria es: "Se concluye que el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1 permite la accesibilidad y movilidad en dichas zonas, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancías, visitantes, la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos en el distrito 1 y el proyecto CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1 busca contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la población de la OTB Abaroa Distrito 1 del Municipio de Quillacollo para lo cual se considera procedente la presente propuesta de incremento modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 1.481.583,83 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y tres 83/100 bolivianos)."

El Informe Financiero CITE: INF-DAF-BGP-066/2024 emitido por Lic Borys García Pérez en su condición de Director Financiero, para la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL para el incremento presupuestario en la "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB AVAROA D-1" y el Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1 que hace referencia al su análisis de sostenibilidad el cual indica que:

El Análisis de la Sostenibilidad Financiera de Recursos y Gastos, para la presente Modificación Presupuestaria, está fundada en el Presupuesto Aprobado de la Ley 646/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 en su Artículo 1°, indica "Se APRUEBA el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo" y el presupuesto de los saldos disponibles al 31/12/2023.

Los recursos Inscritos en el POA de la fuente 20/210 RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS), y la fuente 41/113 (T.G.N)

Al respecto, es importante hacer notar la importancia del ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS que respalda con recursos económicos disponibles, desde la formulación o reformulación Presupuestaria y Plan Operativo Anual, así como el efecto durante y después del proceso de contratación y los pagos que correspondan, esto con la finalidad de garantizar su ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las obligaciones que surjan producto de los referidos proyectos, situación que debe ser tomado en cuenta por la Dirección Financiera del Ejecutivo Municipal.

De la VERIFICACION de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 30 de abril de 2024, para la propuesta de modificación presupuestaria para los proyectos "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB AVAROA D-1" y el Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1, se evidencia la disponibilidad de presupuesto en el programa 97 expresado con detalle en el siguiente cuadro:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

INFORME TECNICO:

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1" con un monto referencial de Bs. 759.957,13 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novcientos Cincuenta y Siete con 13/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. U.P./DPOS. 105/2024 de fecha 01 de abril de 2024, elaborado por el Arq. Cristiam Camargo Estévez PROFESIONAL I ARQUITECTO A, en la documentación remitida y revisada la carpeta del proyecto CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1, se establece que no presenta observaciones técnicas.

PROYECTO: CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1: con un monto de proyecto de Bs. 1.119.002,71 (Un millón ciento diecinueve mil dos con 71/100 bolivianos), del cual solicita la Modificación Presupuestaria de Bs. 721.626,70 (Setecientos veintiún mil seiscientos veintiséis con 70/100 bolivianos) para la compra de materiales que solicita que se ejecutará mediante Administración Directa con la Planta de Hormigón Municipal. Adjuntando el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite: GAMQ--INF. DPOS. 116/2024, elaborado por el Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional Planificador J, y donde se puede corroborar la siguiente documentación y revisada el proyecto presenta las siguientes observaciones técnicas para su devolución:

1. El proyecto no contempla la parte hidráulica que comprende la construcción de Sumideros, tendido de tubería, y otras obras de arte.
2. El proyecto no contempla la compra de materiales necesarios para el curado del Hormigón (Hule o Plástico) y como también el disco de corte para el Sellado de las juntas Transversales.
En el Análisis de Precios Unitarios del Ítem N° 7 de CORTE Y SELLADO DE JUNTAS consideran el uso de "Cortadora de Hormigón" con un costo por hora de Bs. 50,00, considerando que en el mismo proyecto el Ítem N° 1 de REMOCION DE PAVIMENTO CON RETIRO utilizan "Cortadora de Asfalto y Pavimento" con un costo por hora de Bs. 18,00. La Unidad Solicitante deberá verificar esta incoherencia y si fuese un error, el mismo desvirtúa el Presupuesto General de la Obra y deben adecuarse los volúmenes, cantidades, Precios Unitarios, etc. Al mismo tiempo la Unidad Solicitante, deberá reconsiderar el material de "Cortadora" siendo que en el lugar existe Pavimento Flexible y las Especificaciones Técnicas del Ítem N° 1, define el ítem como la remisión de "hormigón de cemento Portland, ya sea armado". Cabe recalcar que en los planos no indica área de Pavimento de Cemento para Remoción.
3. La Unidad Solicitante deberá verificar esta incoherencia y si fuese un error, el mismo desvirtúa el Presupuesto General de la Obra y deben adecuarse los volúmenes, cantidades, Precios Unitarios, etc. Al mismo tiempo la Unidad Solicitante, deberá reconsiderar el material de "Cortadora" siendo que en el lugar existe Pavimento Flexible y las Especificaciones Técnicas del Ítem N° 1, define el ítem como la remisión de "hormigón de cemento Portland, ya sea armado". Cabe recalcar que en los planos no indica área de Pavimento de Cemento para Remoción.
4. No adjunta cálculo de cantidad de Combustible Diesel.
5. No presenta Informe de laboratorio que exprese la Dosificación Requerida de las cantidades de los agregados a emplear con la Planta de Hormigón. El mismo deberá tener el visto bueno del Encargados de la Planta de Hormigón o inmediato superior.
6. Se debe reconsiderar el uso de los materiales: Alambre de amarre, Clavos y madera de construcción siendo que los mismos son utilizados para encofrados de madera y en la Planta de Hormigón se tiene considerado el uso de formaletas metálicas, según documentación remitida para la aprobación de presupuesto para la Planta de Hormigón

INFORME LEGAL:

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de modificación presupuestaria del Distrito N° 1 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos:

- 1.- "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1"
- 2.- "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1"

Proyectos con tipología social que está orientado a contribuir el desarrollo y crecimiento económico, cultural y social por medio de la construcción de un Pavimento Rígido en las calles de las OTB Suca, y la Construcción de Centro de Capacitación Integral en la OTB Avaroa, para mejorar las condiciones de organización comunal y brindar capacitaciones, realizar actividades sociales que permitan ejecutar reuniones para el desarrollo de actividades en beneficio de todos los grupos sociales.

Según solicitud con CITE DESP-MAE N°414/24 de fecha 23 de mayo de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/JP 114/24, realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T. y Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DAF-BGP- 066/2024, realizado por el Lic. Borys García Pérez, Director de Finanzas vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: D.J. N° 389/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico del G.A.M.Q. vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria, firmada por los representantes del Control Social del Distrito I, para los proyectos "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1" y "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1"
	PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1"
5	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA
6	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", suscrita por el presidente de la J.V. Avaroa, D-1
7	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", suscrita por el presidente de la J.V. Avaroa, D-1
8	Presentan Escritura Pública N° 386/2022, que acredita el Derecho Propietario donde será emplazado el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", el cual se encuentra registrado en oficina de Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0030670, bajo el Asiento A-1
9	Presenta solicitud de elaboración de Proyectos a Diseño Final del proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", realizado por los beneficiarios de la OTB Avaroa, D-1
10	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DoyMR/DOB/22/2024, para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Superv. de Conexiones Redes de Agua Potable Pozos y Carcamos de EMAPAQ
11	Presenta Certificado de uso de suelo y/o equipamiento para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", realizado por el Topógrafo de Urbanismo del GAMQ, Moises Yera Bascope.
12	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01774-00000, para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1"
13	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: GMQ-INF. U.P./DPOS 105/2024, de fecha 01 de abril de 2024, la misma que en su numeral 4 señala el estado y la situación legal del derecho propietario del predio donde se implementará el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
	PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1"
14	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA
15	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", suscrita por los beneficiarios del D-1, OTB Suca Oeste
16	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", suscrita por los beneficiarios del D-1, OTB Suca Oeste
17	Presenta Acta de Compromiso para entrar en Rasante Municipal, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", suscrita por los beneficiarios del D-1, OTB Suca Oeste
18	Presenta solicitud de elaboración de Proyectos a Diseño Final del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", realizado por el presidente del Control Social del D-1
19	Presentan Certificación y Valoración de Acometidas de Agua Potable y Alcantarillado, realizado por el presidente del Control Social del D-1
20	Presenta Certificado de Rasante y Ancho de Via, Aceras, Uso de Suelo para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", realizado por el Topógrafo de Urbanismo del GAMQ, Ruben Meneses Siles.
21	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DoyMR/D-1/020/2023, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", realizado por el Ing. Adolfo Cruz Roque, Resp. de Const. y Conexiones Cruzadas de Redes de EMAPAQ
22	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: GMQ-INF. DPOS 116/2024, de fecha 03 de abril de 2024 la misma que en su numeral 4 señala el estado y la situación legal del derecho propietario de los predios donde se implementará el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1" mencionando que las vías es dominio público, la ubicación del proyecto está dentro el Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la zona es de uso residencial y la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.

Proyecto que a la revisión de la documentación señalada precedente cumple con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Preinversión en su Art. 2, debiéndose aclarar que la Escritura Pública N° 386/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, que acredita el Derecho Propietario donde será emplazado el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", se encuentra registrado en oficina de Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0030670, bajo el Asiento A-1, con destino a la construcción de una posta de Salud, el mismo que seguirá funcionando dentro el centro de Capacitación Integral de la OTB Avaroa del D-1.

Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con los requisitos establecidos.

presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley.

Por tanto, la presente 'MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. Nº 225558, Ley Nº 341, R.M. 115/2015, por lo que corresponde su aprobación por no presenta observaciones de orden Técnico, Financiero y Legal, para su rechazo o devolución.

En cuanto a la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2024, PARA EL PROYECTO: 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1' el mismo cuenta con observaciones en la parte Técnica sobre el proyecto presentado a este Concejo Municipal, por lo que no cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Resolución Ministerial Nº 115/2015.

En Resumen, del Análisis

Del análisis realizado a la solicitud de "Reformulado Modificación Presupuestaria 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1' y "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1", en el marco del D.S. 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional para "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1" cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal, mismo que alcanza a Bs 759.957,13

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - POA PRESUPUESTO 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	97	0000	03	41	113	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	386.091,00
1302	01	01	97	0000	03	20	210	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	373.866,13
										759.957,13
A:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	170	13020177400000	00	41	113	42230	CONST CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	386.091,00
1302	01	01	170	13020177400000	00	20	210	42230	CONST CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	373.866,13
										759.957,13

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley Nº 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 1) de los proyectos expuestos en la matriz de gasto analizada.

Por otra parte, de las Observaciones realizadas en la parte técnica las comisiones recomiendan devolver la solicitud de Modificación Presupuestaria 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1' que se encuentra observada y que asciende a un total de Bs. 721.626,70 bajo el siguiente detalle:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	170	13020112500000	00	20	210	42310	CONST PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	721.626,70
										721.626,70

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) ~~Concejo Municipal~~ (4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la **LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales**, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la **LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)**

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

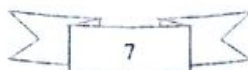
Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su **Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.**

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad:** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024** aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su **DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 359 de fecha de 21 julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 18 junio de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-1), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 18 de junio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-1), por un monto Bs.- 759.957,13 (Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete 13/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 710/2024

Artículo 1º. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1" por un monto de Bs 759.957,13 (Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete 13/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

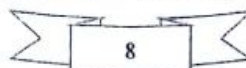
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRAINSTITUCIONAL - POA PRESUPUESTO 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	97	0000	03	41	113	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	386.091,00
1302	01	01	97	0000	03	20	210	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	373.866,13
										759.957,13
A:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	170	13020177400000	00	41	113	42230	CONST.CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	386.091,00
1302	01	01	170	13020177400000	00	20	210	42230	CONST.CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA D-1	373.866,13
										759.957,13

Artículo 2.- DEVOLVER el proyecto; la solicitud de modificación Presupuestaria "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1" GESTIÓN 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que en virtud a las observaciones vertidas en el Numeral III, del presente dictamen y que asciende a un total de Bs. 721.626,70 bajo el siguiente detalle.

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	170	13020112500000	00	20	210	42310	CONST.PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	721.626,70
										721.626,70

Artículo 3.- La aprobación de la modificación presupuestaria, no constituye una autorización para el gasto



¡Comprometidos con el Desarrollo!

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

☑ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📞 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

DISPOSICIONES FINALES


Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (18/06/2024)


 Roberto Castro Sandoval
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


 Lic. María Teresa López Rosso
 CONCEJAL SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 01 julio de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 710/2024 de fecha 18 de junio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, el primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (Qllo. 01/07/2024)


 Aba. Rafael Castellano y Macón
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO